



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3394

Sancionada el 17/07/1959. Promulgada el 29/07/1959.
Boletín Oficial N° 5.950, del 07/08/1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Apruébase la ordenanza número 15-58 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar, sin cargo, al Gobierno de la provincia de Salta con destino a la construcción del edificio para la escuela “General Güemes”, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, los inmuebles ubicados en la Manzana número 27 A, de la Sección 5ª, de propiedad municipal y que comprenden los siguientes Lotes números: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

Art. 2°.- De conformidad con lo establecido en el inciso 22 del artículo 21 de la Ley 68, recábese la correspondiente autorización de las Honorables Cámaras Legislativas.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro E. Salord, Presidente, Roberto T. Terrones Riera, Secretario.”

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

LUCIANO LEAVY – JOSE M. MUNIZAGA – Rafael A. Palacios – Juan C. Villamayor

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. e Instrucción Pública

Salta, julio 29 de 1959.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – JULIO A. BARBARAN ALVARADO